MORALZARZAL
ayuntamiento

RESOLUCIÓN
CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS

Asunto:

Convocatoria y bases específicas para la provisión de plaza vacante de ingeniero técnico industrial.

A la vista del Informe – Propuesta de la Secretaria General de este Ayuntamiento que justifica la urgente necesidad de cobertura de la plaza vacante de Ingeniero Técnico Industrial que ha quedado desierta tras la tramitación del correspondiente proceso selectivo (expediente nº 8889/2020), para su cobertura por funcionario de carrera.

Considerando lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece:

"1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4.

...

2. Los procedimientos de selección del personal funcionario interino serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad, y tendrán por finalidad la cobertura inmediata del puesto. El nombramiento derivado de estos procedimientos de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera.

3. En todo caso, la Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63, sin derecho a compensación alguna:

a) Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.

b) Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados.

c) Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento.

Diligencia de Fiscalización Favorable.-
Fiscalizado y Conforme
Fecha 29/06/2022 El Interventor
Fdo.- Carlos Jaramillo Martín

Gestión Documental: Exp.: 5940/2022
Id. Documento: *CBND45160754*

NOMBRE: Juan Carlos Rodriguez Osuna, Santiago Perdices Rivero, Carlos Jaramillo Martín
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente, Secretario General, Fiscalización
FECHA DE FIRMA: 28/06/2022, 28/06/2022, 29/06/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3, 260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1, 0C19BE6DEE69453814B70480D94C86565B7498F67
MOTIVO:

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC285E3A4B4825BE449A7

MORALZARZAL
ayuntamiento

d) Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.

4. En el supuesto previsto en el apartado 1.a), las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública.

No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino.

Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del TREBEP. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

..."

Considerando lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que en su artículo 33 establece que "Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos".

Considerando las atribuciones otorgadas a la Alcaldía-Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el art.º 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Convocar pruebas selectivas para cubrir mediante el sistema de concurso, turno libre, una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, con carácter interino en la modalidad de existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años.

SEGUNDO.- Aprobar las siguientes bases específicas para la provisión de las citadas plazas:

A). Denominación, número y características de las plazas:

NOMBRE: Juan Carlos Rodriguez Osuna, Santiago Perdices Rivero, Carlos Jaramillo Martín
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente, Secretario General, Fiscalización
FECHA DE FIRMA: 28/06/2022, 28/06/2022, 29/06/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3, 260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1, 0C19BE6DEE69453814B70480D94C86565B7498F67
MOTIVO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC285E3A4B4825BE449A7

- Una Plaza de Ingeniero Técnico Industrial.

- Personal Funcionario Interino.

- Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Media, Grupo A2.

- Nivel de complemento de destino, 22.

- Complemento específico, el que figura en el documento de valoración y catalogación de puestos de trabajo vigente para este puesto de trabajo.

B). Requisitos para participar en el procedimiento:

B1. TITULACIÓN:

a) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial, en cualquiera de sus especialidades, Grado en Ingeniería Industrial o Licenciatura en Ingeniería Superior Industrial, u otro título que habilite para el ejercicio de la profesión regulada, de acuerdo con las directivas comunitarias, o en condiciones de obtenerlos antes de la finalización del plazo de presentación de instancias. -art.° 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público-.

   A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidos a todos los efectos, debiendo citar con la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y el Boletín Oficial del Estado en que se publicó.

   En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, con traducción oficial o jurada, si es el caso.

B2. OTROS REQUISITOS:

b) Tener nacionalidad española o cualquier otra a la que las normas del Estado atribuyan iguales derechos a efectos laborales de la Administración Pública.

c) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad establecida para la jubilación.

NOMBRE: Juan Carlos Rodriguez Osuna, Santiago Perdices Rivero, Carlos Jaramillo Martín
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente, Secretario General, Fiscalización
FECHA DE FIRMA: 28/06/2022, 28/06/2022, 29/06/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3, 260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1, 0C19BE6DEE69453814B70480D94C86565B7498F67
MOTIVO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC285E3A4B4825BE449A7

MORALZARZAL
ayuntamiento

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para el desempeño de las funciones públicas.

e) Poseer la capacidad funcional (psíquica y física) para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a la que se opta.

B3. TASA:

f) Abono de la tasa por derechos de examen vigente.

C). **Fases y Bases generales que regirán el procedimiento:** El proceso selectivo constará de una única fase de concurso, en la que se valorará, dada la característica del puesto de trabajo la formación y experiencia acreditada en el mismo; de acuerdo con el baremo dispuesto en el Anexo a la presente Resolución.

D). **Solicitudes y bases de participación:**

D1. Las solicitudes de participación en el procedimiento selectivo, junto con los documentos anexos, podrán ser presentadas en los siguientes lugares de los descritos en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
A través de la sede electrónica de este Ayuntamiento, mediante registro electrónico, con firma digital reconocida, dni electrónico o Pin 24horas: https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadando/welcome.do, mediante formulario habilitado.

b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
En este caso se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada. Y será imprescindible, comunicar esta presentación mediante fax (918578055) o correo electrónico (sac@moralzarzal.es), dentro del plazo máximo posible establecido para presentación de solicitudes.

NOMBRE: Juan Carlos Rodriguez Osuna, Santiago Perdices Rivero, Carlos Jaramillo Martín
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente, Secretario General, Fiscalización
FECHA DE FIRMA: 28/06/2022, 28/06/2022, 29/06/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3, 260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1, 0C19BE6DEE69453814B70480D94C86565B7498F67
MOTIVO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC285E3A4B4825BE449A7

c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

d) En las oficinas de asistencia en materia de registros de otros Organismos Públicos.

Los aspirantes deberán presentar junto con el ejemplar de la solicitud, copia compulsada o cotejada del documento nacional de identidad y resto de documentos que figuran como requisitos en el punto B2 de las presentes bases.

D.2. Las bases de selección se pueden consultar en la web municipal: https://tramites.moralzarzal.es/tramites-y-gestiones/otros-tramites-personales/ofertas-de-empleo/

E). **Plazo de presentación de instancias.** Diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Tablón Edictal de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento: https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadando/welcome.do,

F). **Tribunal calificador.** A efectos de valorar los méritos de los aspirantes y realizar propuesta de nombramiento al órgano competente, se designa el siguiente Tribunal calificador, todos ellos empleados públicos del Ayuntamiento de Moralzarzal:

- presidente: Santiago Perdices Rivero.
- vocal 1º: Santiago Gasco Bermejo.
- vocal 2º: Francisco Javier Contreras Sanz
- vocal 3º: Alberto Jiménez Blázquez
- secretaria: Ana Isabel Rodríguez Marqués.

En caso de ausencia por cualquier causa, serán sustituidos por los siguientes funcionarios en orden jerárquico de cada uno de los puestos citados.

G). **Calificación de la prueba, propuesta y nombramiento de aspirantes.**

Terminada la calificación de la prueba, se publicará el resultado en el tablón edictal de la sede electrónica.

De acuerdo con las puntuaciones obtenidas, el Tribunal elevará al Órgano competente el expediente de las pruebas selectivas, con la propuesta de nombramiento como funcionario

NOMBRE: Juan Carlos Rodriguez Osuna, Santiago Perdices Rivero, Carlos Jaramillo Martín
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente, Secretario General, Fiscalización
FECHA DE FIRMA: 28/06/2022, 28/06/2022, 29/06/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3, 260E4F7788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1, 0C19BE6DEE69453814B70480D94C86565B7498F67
MOTIVO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC285E3A4B4825BE449A7

MORALZARZAL
ayuntamiento

interinos al aspirante, que, haya obtenido mayor puntuación total, sin que en ningún caso pueda declarar aprobados en las pruebas selectivas un número superior de candidatos al de las plazas convocadas.

TERCERO.- Declarar la aplicación de la tramitación urgente del procedimiento, reduciéndose los plazos que figuran en las citadas Bases, a la mitad.

CUARTO.- Condicionar la efectividad de la presente Resolución a la fiscalización favorable de la Intervención Municipal

QUINTO.- Ordenar su exposición en extracto en el tablón edictal de la sede electrónica del Ayuntamiento.

SEXTO.- Notificar la presente Resolución a la Intervención municipal y a la Junta de Personal Funcionario de este Ayuntamiento.

Así lo mando y firmo en Moralzarzal, a 28 de junio de 2022, don Juan Carlos Rodríguez Osuna, Alcalde-Presidente, ante don Santiago Perdices Rivero, Secretario General que da fe.

-Documento firmado digitalmente.
Código de comprobación de autenticidad al margen-

NOMBRE: Juan Carlos Rodriguez Osuna / Santiago Perdices Rivero / Carlos Jaramillo Martín
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente / Secretario General / Fiscalización
FECHA DE FIRMA: 28/06/2022 / 28/06/2022 / 29/06/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3 / 260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1 / 0C19BE6DEE69453814B70480D94C86565B7498F67
MOTIVO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC285E3A4B4825BE449A7

MORALZARZAL
ayuntamiento

ANEXO
CONCURSO

- Experiencia profesional o servicios prestados en administraciones públicas (máximo 6 puntos):
    - Ejercicio profesional en administraciones locales como Ingeniero Técnico Industrial: 0.10 puntos/mes.
    - Ejercicio profesional en cualquiera de las otras administraciones públicas como Ingeniero Técnico Industrial: 0.050 puntos/mes.
- Experiencia profesional o servicios prestados en empresas que prestan servicios para las administraciones públicas (máximo 2 puntos): 0,025 puntos/mes.

  Las puntuaciones obtenidas en este apartado lo serán por mes de trabajo efectivo y en cualquiera de las modalidades de contratación.

  Una vez efectuado el cómputo total del tiempo de servicios de los apartados señalados, las fracciones inferiores al mes que resulten como resto, no computarán.

  En ningún caso se valorará la prestación de servicios en otras categorías profesionales.
- Titulación (máximo 2.00 puntos):

— Por estar en posesión de otros títulos diferentes y superiores al exigido como requisito para participar en este proceso, y relacionados con las funciones a desarrollar: 1 punto.

Los méritos alegados deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo el tribunal valorar méritos obtenidos o alegados con posterioridad a la fecha citada.

- Experiencia o servicios prestados: Se acreditará mediante certificado original (no copia aunque sea compulsada) de servicios prestados en el caso de empleados públicos en los que se haga constar la duración de dicha prestación con fecha de inicio, finalización y denominación del puesto de trabajo desempeñado o, en su caso, especialidad para la que se le ha contratado; o contratos de trabajo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC285E3A4B4825BE449A7
NOMBRE: Juan Carlos Rodriguez Osuna / Santiago Perdices Rivero / Carlos Jaramillo Martín
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente / Secretario General / Fiscalización
FECHA DE FIRMA: 28/06/2022 / 28/06/2022 / 29/06/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3 / 260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1 / 0C19BE6DEE69453814B70480D94C86565B7498F67
MOTIVO:

registrados por oficina de empleo en los que se haga constar la duración de dicha prestación con fecha de inicio, finalización y denominación del puesto de trabajo desempeñado o, en su caso, especialidad para la que se le ha contratado. En ningún caso se valorarán contratos que no figuren reflejados en el informe de vida laboral.

Si con la denominación del puesto no quedan claras las funciones desarrolladas estas se deberán especificar en documento emitido y firmado por el órgano para el que se prestaron los servicios sea administración pública o empresa. Si al Tribunal Calificador no le quedan claras las funciones del puesto no valorará ese mérito.

La aportación de los contratos de trabajo podrá sustituirse por la certificación de la administración pública o entidad privada concertada acreditativa del tiempo trabajado por la persona aspirante, debiendo constar en la misma, además de los datos indicados, la modalidad contractual y la categoría profesional.

En el caso de trabajadores por cuenta propia, se aportará el alta en el IAE y justificantes de pago de dicho impuesto o documento acreditativo equivalente y las funciones desarrolladas se indicarán mediante declaración del autónomo.

La experiencia profesional o servicios prestados en empresas que prestan servicios para las administraciones públicas se acreditará, además de por lo ya señalado, con documento emitido y firmado por el órgano para el que se prestaron los servicios sea administración pública o empresa en el que se justifiques las funciones que el interesado prestó para la administración pública de que se trate. Si al Tribunal Calificador no le quedan claras las funciones realizadas no valorará ese mérito.

En todo caso, el contrato de trabajo se comprobará con el Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, que deberá ser aportado por la persona aspirante, para comprobar que durante el período de

NOMBRE: Juan Carlos Rodriguez Osuna, Santiago Perdices Rivero, Carlos Jaramillo Martín
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente, Secretario General, Fiscalización
FECHA DE FIRMA: 28/06/2022, 28/06/2022, 29/06/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3, 260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1, 0C19BE6DEE69453814B70480D94C86565B7498F67
MOTIVO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC285E3A4B4825BE449A7

vigencia de este se ha estado efectivamente trabajando, por lo que se recomienda que sea lo más actualizado posible.

La vida laboral por sí sola no será prueba suficiente y no computará aquella experiencia o servicios prestados que no estén acreditados mediante certificado, contrato o IAE, aunque dicho dato esté reflejado en vida laboral.

Si esta documentación acreditativa no especifica cualquiera de estos datos no serán tenidos en cuenta a efectos de cómputo ya que deberá quedar perfectamente acreditado, para su cómputo, tanto la categoría laboral como el tiempo trabajado.

En el caso de experiencia profesional adquirida en virtud de contratos a tiempo parcial, se valorará sólo la parte proporcional de lo que hubiera sido una jornada completa.

No se valorará como experiencia profesional los períodos de prácticas formativas ni las becas de colaboración o de formación.

- La posesión de los títulos se acreditará mediante copias auténticas de los mismos, con los requisitos determinados en el art.º 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

  Sólo se puntuará el título o títulos de mayor nivel, entendiéndose comprendidas en el mismo aquellas titulaciones necesariamente previas para la obtención del nivel superior.

- La titulación presentada como requisito para concursar no contará como mérito. Se acreditará con copia del título cotejado por esta administración o el pago de las tasas correspondientes.

➢ Empate:

En caso de empate se utilizará el criterio del orden alfabético a partir de la letra que corresponda, de acuerdo con el sorteo que se publica en el Boletín Oficial del Estado,

NOMBRE: Juan Carlos Rodriguez Osuna, Santiago Perdices Rivero, Carlos Jaramillo Martín
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente, Secretario General, Fiscalización
FECHA DE FIRMA: 28/06/2022, 28/06/2022, 29/06/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3, 260E4F7788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1, 0C19BE6DEE6945381 4B70 48D94C86565B7498F67
MOTIVO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC285E3A4B4825BE449A7

MORALZARZAL
ayuntamiento

celebrado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, según el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y que se encuentre vigente en la fecha de publicación de las presentes Bases en el BOCM.

NOMBRE: Juan Carlos Rodriguez Osuna, Santiago Perdices Rivero, Carlos Jaramillo Martín
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente, Secretario General, Fiscalización
FECHA DE FIRMA: 28/06/2022, 28/06/2022, 29/06/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3, 260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1, 0C19BE6DEE69453814B7048D94C86565B7498F67
MOTIVO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC285E3A4B4825BE449A7